

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

# Por Cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL No. 366/2003

# Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 200 define la autonomía del Gobierno Municipal, estableciéndose mediante el Art. 201 parte primera de la citada cúspide constitucional, el carácter normativo del Concejo Municipal, concordante con el Art. 4 parágrafo I, Art. 12 y Art. 104 de la Ley 2028.

Que, la Ley 1606, modificatoria en parte de la Ley 843, en su Articulo 62 define la exclusividad de dominio Municipal sobre los impuestos a la propiedad de inmuebles y vehículos automotores., asimismo los Artículos 53 y 59 de la citada norma jurídica establece el carácter de exención para determinadas personas naturales y jurídicas e instituciones públicas del Estado.

Que, acogiéndose a esta excepcionalidad de exención establecida por la Ley 1606 y dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal conferidas por el Art. 104 de la Ley 2028, LA UNION EVANGELICA DE SUD AMERICA, solicita la exención del pago de impuestos de los bienes inmuebles de su propiedad.

## **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

## ORDENAN ZA

Artículo Primero.- Se dispone la exención para el pago de impuestos a los bienes inmuebles de propiedad de la UNION EVANGELICA DE SUD AMERICA, por la gestión 2001.

Articulo segundo.- La exención concedida en el Artículo que antecede, alcanza a los siguientes bienes:

- 1. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. 008057034.
- 2. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. 008038015.
- **3.** Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. 007070006.
- **4.** Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. 048236024.
- 5. Inmueble ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Código Catastral No. 008081018.

K

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Articulo Tercero.**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones del H. Concejo Municipal a los veintidós días del mes de

septiembre de dos mil tres años./

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de Octubre de 2003

Chc. Roberto Fernandez Saucedo ALCAYDE MUNICIPAL